



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2403 22 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **HONIMBERG DE JESUS CAMACHO NUÑEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8.533.975**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-055 **Cargo: Profesional Universitario Grado: 3PU-18 Dependencia: Procuraduría Regional Atlántico**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por la causal de experiencia no relacionada o específica, aduciendo que su experiencia laboral si fue anexada de manera escaneada, tal como le había sido entregada por la Fiscalía, que en dicho certificado se relaciona la fecha de ingreso, como investigador criminalístico VII (funciones de policía judicial), por lo cual solicita una solución al inconveniente que se ha presentado en la citada convocatoria, para adquirir los mismos derechos de los demás convocados admitidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por el señor **HONIMBERG DE JESUS CAMACHO NUÑEZ**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **02 de noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del termino previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.



En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación del señor **HONIMBERG DE JESUS CAMACHO NUÑEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8.533.975**, como concursante en la convocatoria 2012-055, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA**

ACF/CIHS